

Bases de la promoción “Compromiso puntualidad MM”

- Solo aplica en España
- Fecha entrada en vigor: 1 de Septiembre de 2009
- Vías ordinarias (vías aptas para la circulación).
- Solicitud de la reclamación máximo en 30 días desde la ocurrencia del siniestro.
- Quedan excluidos los casos de fuerza mayor (Exclusiones recogidas en la clausula de cobertura de riesgos extraordinarios recogidas en el Condicionado General de Mutua Madrileña):

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en personas o bienes Asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada o de su manifiesta falta de mantenimiento.
- d) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- e) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 25/1.964, de 29 de Abril.
- f) Los debidos a la mera acción del tiempo.
- g) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el artículo 1 del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, y en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, movimientos o asentamientos de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares.
- h) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1.983, así como durante el transcurso de huelgas legales.
- i) Los causados por mala fe del Asegurado.
- j) Los derivados de siniestros cuya ocurrencia haya tenido lugar en el plazo de carencia establecido en el artículo 8 del Reglamento de Seguros de Riesgos Extraordinarios.
- k) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- l) Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de la pérdida de beneficios delimitada en el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios.

- Para realizar el abono la póliza deberá estar en vigor en el momento del siniestro y al corriente de pago.
- El plazo máximo para el pago de la indemnización, siempre que proceda, será de dos meses desde la fecha en la que se realizó la reclamación por el mutualista.

Cómputo

Comienza el cómputo desde la recepción de la totalidad de los datos completos para prestar la asistencia de forma correcta (vehículo + lugar de inmovilización) en Autoclub Mutua y finaliza con la llegada del vehículo de asistencia, quedando constancia mediante la firma del cliente en el albarán de servicio (trámite obligatorio para ambas partes) donde se recoge la hora de llegada de la grúa.